



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 269-2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2010

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 320-2009-C/PPP, de fecha 6 de octubre de 2009;y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal del Visto, se aprobó la donación del terreno de 735.90 m2., ubicado en la Mz. 113 lote 08 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín, a favor de la Corte Superior de Justicia de Piura;

Que, al solicitar la Corte Superior de Justicia de Piura, la inscripción de la propiedad ante Registros Públicos, se le indicó con esquila de observación que el mencionado terreno tiene como titular a COFOPRI, por lo que a través del Expediente Nº 00051787, de fecha 18 de diciembre de 2009, el Dr. Marco Antonio Guerrero Castillo-Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura solicita se realice los tramites correspondientes a fin lograr la propiedad definitiva;

Que, con Informe Nº 026-2010-GAJMPP, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el artículo 56º y 58º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los inmuebles se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo, por lo que aplicación de estos dispositivos opina que se regularice la inscripción de la propiedad a nombre de la Municipalidad mediante el Acuerdo Municipal correspondiente;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos, con Informe Nº 129-2010-OAH/MPP, remite la Carta Nº 027-2010-JZR-MPP suscrita por el Arq. Jorge Ivan Zavala Rhor, que recomienda se tenga en cuenta lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 006-2006-Vivienda, que establece que mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales se podrá disponer de la inscripción de dominio a favor del Estado, representado por la SBN en los lotes que COFOPRI hubiera afectado en uso; asimismo alcanza la Memoria Descriptiva y Plano de Lotización del lote 8 de la Manzana 113 del Asentamiento Humano San Martín Zona A, para su aprobación, por lo que la Municipalidad ante la formalización del Asentamiento Humano San Martín por COFOPRI bajo la normatividad respectiva, deberá remitir la solicitud de transferencia de propiedad a la Superintendencia de Bienes Nacionales para poder regularizar el Acto de Donación del terreno de 735.90m2 a favor del Poder Judicial aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 320-2009-C/PPP del 06 de octubre del 2009;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del Dictamen Nº 013-2010-CDU/MPP, de fecha 8 de junio de 2010, recomienda se solicite ante la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia de propiedad del lote de terreno de 735.90 m2., ubicado en la Mz. 113 lote 08 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín-Piura, a fin de regularizar el Acto de donación del mencionado terreno a favor del Poder Judicial aprobado con Acuerdo Municipal Nº 320-2009-C/PPP del 06 de octubre del 2009;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de julio de 2010, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 279782;

II..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he asentado

19 AGO 2010

Yrma Sobrino Barricatos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Solicitar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia de propiedad del lote de terreno de 735.90 m2., ubicado en la Mz. 113 lote 08 Sector 2 Zona A del Asentamiento Humano San Martín-Piura, a fin de regularizar el Acto de donación del mencionado terreno a favor del Poder Judicial aprobado con Acuerdo Municipal N° 320-2009-CICPP del 06 de octubre del 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo y notifíquese a la Corte Superior de Justicia de Piura, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a COFROPRI para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Yrma Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

